

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE CAJA MENOR N° 1 DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA".

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas a través de los estatutos, la constitución política y los Decretos 115 de 1996 y 2768 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO:

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos".

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 058 de 2016 por medio del cual "se amplía la vida jurídica de la entidad descentralizada "Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE" hasta el año 2020 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, enmarcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015.

Que mediante el acuerdo Nº 006 del 16 de diciembre de 2020, la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere la Ley 480 de 1998 artículo 90 literal B, el Decreto Nº 111 de 1996, el Decreto Nº 115 de 1996 y el Decreto 099 de 2009, apropia los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto general de Amable E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, está sujeta a lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

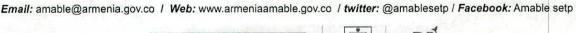
Que en el artículo 37 del Decreto antes mencionado se preceptuaron algunos parámetros para la constitución de las cajas menores, así:

"Artículo 37. Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. Cuando se trate de recursos de la Nación deberán constituir cajas menores con la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional, en los términos que ésta señale mediante resolución".

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123









"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE CAJA MENOR N° 1 DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA".

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2768 de 2012, las cajas menores se pueden constituir de la siguiente manera:

"Las caias menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase d gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

(...)

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen."

Que de acuerdo a la normativa antes transcrita, las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el representante legal de la entidad, indicando la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo para su constitución se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, y su cuantía se establecerá de conformidad al presupuesto de la entidad;

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 3 del decreto 2768 de 2012, "El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el número de cajas menores y autorizar su creación con base en las reglas aguí establecidas. La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor".

Que para la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE se hace indispensable constituir en primer lugar, la caja menor para la vigencia 2020, cuyo objeto sería satisfacer las necesidades de la entidad y atender los Gastos Generales urgentes e imprescindibles.

Que para todo efecto se constituirá como responsable del recibo, manejo y/o administración de los recursos de la presente caja menor al Gerente de Amable E.I.C.E.

Que como se enunció, se requiere la creación y manejo de una caja menor destinada al pago de gastos de generales según las consideraciones realizadas, utilizando 3 rubros así: materiales y suministros ICLD por valor de \$3.000.000, Mantenimiento ICLD por valor de \$2.600.000 y Comunicación y Transporte ICLD por valor de \$400.000, según certificado de disponibilidad No. 066 de Febrero 03 de 2020.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.-,

ю033









"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE CAJA MENOR N° 1 DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA".

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR CAJA MENOR Nº 1 DE GASTOS GENERALES para la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, para la vigencia fiscal 2020, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00) amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 066 del 03 de febrero de 2020.

Parágrafo Primero: DESTINACIÓN. Los gastos con cargo a Caja Menor de Gastos deben ser utilizados para sufragar expensas identificadas y definidas en los conceptos de presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia que tengan el carácter de urgente, imprescindible, necesario e inaplazable. Ésta Caja Menor funcionará contablemente como un Fondo Fijo. De igual manera los gastos deben guardar estricta concordancia con los autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROHÍBICIONES. No se podrán realizar con Fondos de Caja Menor las siguientes operaciones:

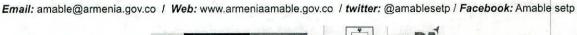
- · Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en la entidad.
- Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización.

ARTICULO TERCERO: Previa disponibilidad de recursos y expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, se crea la caja menor N° 1 por concepto de gastos generales antecedida de lo descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN. La administración de la Caja Menor estará a cargo del Gerente, o quien haga sus veces. El manejo de los dineros de Caja Menor se hará en efectivo bajo la responsabilidad del funcionario facultado para ello.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

:ble











"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE CAJA MENOR N° 1 DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA".

PARÀGRAFO: Cuando el funcionario responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente de Amable E.I.C.E., mediante acto administrativo encargará a quien se designe por parte del Alcalde del Municipio de Armenia y/o Junta Directiva, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. LEGALIZACIÓN La legalización de los gastos de la Caja Menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, no se podrá entregar recursos a un funcionario, hasta tanto o se haya legalizado el gasto anterior.

En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se exigirá el cumplimiento de los requisitos que continuación se indican:

- Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales bien sea el comprobante de pago o en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en la Resolución de Constitución.
- Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- 3. Que el gasto se haya efectuado existiendo la disponibilidad de Fondos en la Caja Menor.
- Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
- 6. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal 2020, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo administrador de la misma responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE CAJA MENOR N° 1 DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA".

ARTÍCULO SÉXTO. DE LOS LIBROS: Se llevarán los libros y una relación en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes.

ARTICULO SÉPTIMO. DEL REEMBOLSO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal de manera mensual o cuando se haya consumido el 70% del monto de alguno o todos los valores autorizados, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO OCTAVO. DEL PRIMER GIRO: Se hará una vez exista la Resolución de Constitución de Caja Menor de la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO NOVENO. RUBROS AUTORIZADOS. Los siguientes son los rubros del presupuesto liquidado por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.-SETP Armenia, que están autorizados para el funcionamiento de la Caja Menor Nº 1 de la vigencia 2020, en los cuales se relaciona el monto máximo de cada rubro por giro, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
21020102	Materiales y Suministros ICLD	\$3.000.000
21020203	Mantenimiento ICLD	\$2.600.000
21050204	Comunicación y Transporte ICLD	\$400.000

PARÀGRAFO: El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.-SETP Armenia, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, respecto a los rubros y por los valores señalados en el presente artículo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Armenia, el tres (03) de febrero del dos mil veinte (2020).

ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SANCHEZ Gerente Arhable E.I.C.E

Proyectó/Elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Contratista Amable E.T.C. 🗟 Revisó: Alejandra Molina T. Administradora de empresas - Contratista Amable Ex.C.E,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123 Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp







